

Cum y *dum*: convergencias y divergencias

Concepción Fernández Martínez

Parece que las conjunciones *cum* y *dum*, distintas en su origen y en su etimología y de un funcionamiento en principio dispar, han manifestado en algunos momentos ciertas afinidades funcionales sobre las que ni siquiera los autores más comprometidos han reflexionado de una manera explícita. Así lo sintió el propio Ernout cuando, hace ya algunas décadas, lamentaba, en su reseña al trabajo de Brunner sobre el desarrollo de las funciones de *dum* (*BSL* 37 (1936) 68-70), que el autor alemán no hubiese tratado las relaciones de *dum* con *cum*, a su juicio dignas de ser examinadas.

Entretanto -es decir, desde Brunner a Ernout y hasta ahora-, una amplia y diversa lista bibliográfica empeñada sobre todo en aclararnos para siempre el origen sintáctico de las variadas acepciones -tal vez se trate sólo de matices- de *dum*; y más concretamente, de ese *dum* con subjuntivo que no siempre -y no sólo- tiene una noción temporal o de simultaneidad en exclusiva, sino más bien relacionada con lo condicional. Sirvan como mero índice orientador de todo ello las opiniones de Bennett (1966, 268) en contra del casi unánime origen temporal propuesto para tales subordinadas; en contra, por ejemplo, del trabajo de Brunner (1936, 73 ss.) que se esfuerza en demostrar para este *dum*, llamado en general restrictivo, una dependencia con el de simultaneidad («kon-temporal»); al fin y al cabo a nadie le sorprende que la función de una conjunción temporal se traspase a una condicional. Y en esa misma línea Hofmann (1963, 611), para el que funciones de *dum* como la causal, la restrictiva o la adversativa, se desarrollaron secundariamente desde lo temporal. Opinión unánimemente compartida, en fin, por Tovar (1946, 224), Iordache (1979, 267-8), Hahn (1935, 199) que defiende en la línea de Methner el mismo desplazamiento natural desde lo temporal a lo condicional restrictivo; o por Scherer (1975, 257) para el que estas oraciones con *dum* tomarían, según los contextos, un matiz causal, o adversativo, o concesivo, o condicional; o por el propio Rubio (1982, 353) en su sintaxis estructural.

Se comprenderá enseguida que aclarar ese discutido origen sería materia para otro trabajo o para muchos más, pero, en todo caso, alejados del objetivo de nuestro epígrafe. Como tampoco nos centraremos en los pormenores modales de ese subjuntivo que regularmente acompaña a nuestras «condicionales» con *dum*; en su no menos discutido origen, cuya historia bibliográfica nos resume con cierta precisión el ya citado trabajo de Hahn: optativo-concesivo, en opinión de Hofmann; yusivo o prohibitivo, según Methner; o un subjuntivo debido a la simple atracción -atracción con respecto al verbo principal- como nos invita a pensar la propia Hahn (1935, 206). Pero desoye las conclusiones de Brunner que tan especialmente estudió ese subjuntivo empleado después de *dum*: un subjuntivo que conserva sus valores propios y que normalmente se relaciona con nociones de finalidad o intencionalidad, como pensaron también Bassols y Ronconi.

Pero volveremos más adelante sobre ese subjuntivo, cuando analicemos la naturaleza exacta de las acepciones poco o nada temporales de *dum*.

Deliberadamente, hemos reducido aquí el objeto de nuestro trabajo a esas atractivas y seguramente verificables afinidades funcionales de *cum* y *dum*. De manera que las páginas que siguen, sin llegar a constituir el estudio exhaustivo que hubiera satisfecho las curiosidades de Ernout sobre dichas afinidades, se acercan al menos a su intención; incluso podría decirse que arrancan de una misma inquietud funcional, surgida en este caso de la lectura minuciosa de las comedias plautinas.

Habíamos elaborado, en fecha todavía reciente, un estudio completo sobre la subordinación plautina, centrado sobre todo en el rendimiento sintáctico el juego modal indicativo/subjuntivo y los distintos matices que -a veces, como consecuencia- iban adquiriendo los variados elementos subordinantes.

Y encontrábamos unos datos de *cum* -todavía *quom* en Plauto- en muchos sentidos bastante más cercano a *dum* -al menos al *dum* plautino- que a ese *cum* de las mejores épocas cuyos variados matices nos detallan los manuales de sintaxis al uso.

Para describir de una manera general pero precisa la peculiar situación de esos períodos plautinos con *cum* bastará con decir que el subjuntivo apenas si tiene rendimiento sintáctico en ellos, expresando además, en su mayor parte, una temporalidad figurada que roza lo condicional, y desarrollando apenas valores circunstanciales como lo causal o lo concesivo.

Pero nada mejor que los datos completos procedentes del total de la obra plautina, para ilustrar las anteriores consideraciones¹:

¹ Para los textos concretos remitidos a las citas y notas de: *El modo en la subordinación plautina. Estudio funcional*, Sevilla, 1988.

<i>CUM</i>		indicativo
temporal		328
temporal	causal	49
	concesivo	3
TOTAL		380

<i>CUM</i>		subjuntivo ²
temporal-condicional		18
temporal	causal	3
	concesiva	4
TOTAL		25

Y quizá nos interesen ahora sobre todo esos 18 ejemplos con subjuntivo -y no olvidemos que son la mayoría, la gran mayoría- que expresan una «temporalidad figurada» (así lo habíamos llamado en nuestro trabajo del 88) que roza lo condicional. Son textos como:

Cas. 562: quom aspicias tristem,... frugi censeas.

Ps. 137: quos quom ferias, tibi plus noceas.

Y una lista muy similar hasta completar los 18.

Tampoco estaría de más algún comentario somero acerca del escaso rendimiento sintáctico del subjuntivo en los períodos analizados y apenas un comienzo de esa doble subordinación (temporal-causal o temporal-concesiva) con un subjuntivo de subordinación que acabará por vaciarse de toda noción modal.

² En su día se descontaron del número total los textos cuyo subjuntivo se debía a razones de subdependencia o atracción modal y que se veían, por ello, sometidos a incómodas interferencias sintácticas.

Pero concretemos los datos de las fórmulas temporales construidas a base de *dum* para poder iniciar las comparaciones anunciadas³.

DUM	subjuntivo ⁴
Temporal (durativo)	35
condicional-restrictivo	43
TOTAL	78

La multiplicación de ejemplos de tono más o menos condicional en la línea de:

Cur. 526 *dum melius sit mihi*

Mi. 253-4 *dum modo hunc prima uia inducamus,*

Trin. 211 *dum illud... sciant,*

es más que posible.

Y el primer síntoma de ese parentesco que nos viene ocupando empieza a encontrarse en estos sintagmas con subjuntivo; en éstos y en aquellos, porque el empleo del modo de la ficción, de la pura eventualidad, oscurece y desdibuja la noción puramente temporal y la enturbia con un valor condicional de tipo restrictivo, matiz este último reconocido tradicionalmente para los períodos con *dum*, y así se lee fácilmente en Brunner (1936, 94), Scherer (1975, 263), Bennett (1966, 268), Kühner-Stegmann (1966, 446), Lindsay (1936, 96), Hofmann (1963, 616), Tovar (1946, 218), Hahn (1935, 199) y Rubio (1982, 353), entre otros; y mirado con muchas reticencias para los con *cum*; de manera que trabajos como los ya citados de Lindsay, Scherer, Tovar, Bassols o Rubio lo ignoran del todo, mientras que -dejando a un lado algunos comentarios marginales sobre la progresiva confusión de ambas conjunciones especialmente en el campo (Kühner-Stegmann, 1966, 377 o Väänänen 1981, 161)- sólo el trabajo de Iordache reconoce que «aunque desconocido o rechazado por la mayor parte de los gramáticos, el matiz condicional de *cum* es bastante frecuente, y, además, muy claro en los textos del antiguo latín» (1979, 271). Y lo hace frente a las declaraciones de Hofmann sobre ese sentido condicional de *cum*, en su opinión raramente documentado y que, en todo caso, haría su aparición apenas en la época clásica (1963, vol. II, 620). Los 18 textos plautinos de *cum* y subjuntivo de valor cuando menos muy cercano al condicional nos inclinan hacia las afirmaciones de Iordache.

³ Prescindimos de los ejemplos con indicativo porque nos proporcionan regularmente mensajes de carácter durativo sin ninguna interferencia circunstancial o modal.

⁴ Cf. nota 1.

Pero ¿qué habría de pasar más adelante? Porque los distintos estudios sintácticos nos hacen sospechar que esas convergencias de la época plautina no se encuentran fácilmente en etapas más avanzadas de la lengua latina. Etapas en las que, en efecto, *cum* había ido evolucionando hasta especializarse de una manera bastante general en su uso con subjuntivo, para una subordinación a la vez temporal y causal (o a la vez temporal y concesiva) que alcanzó un grado de mecanización sintáctica difícil de presumir todavía en las comedias analizadas. Con lo que el valor condicional que sin duda había acercado a ambas conjunciones en sus primeros tiempos, acabó por quedar prácticamente fuera de las previsiones sintácticas de *cum*.

La situación parece que puede ilustrarla con claridad la obra retórica de Cicerón, autor que no sólo supone ese avance cronológico requerido, sino sobre todo el latín modelo, la lengua estándar sobre la que se han construido la mayor parte de las sintaxis.

En el caso de *dum* con subjuntivo⁵ el conjunto de la obra retórica ciceroniana sólo nos ofrece 24 ejemplos⁶ distribuidos entre las siguientes circunstancias: 6 textos con el valor temporal más esperado, en la línea de:

*itaque eos, dum Romae essent, et a se et ab aliis frequenter auditos*⁷.
(*De Or.* 2, 155, 6).

15 con ese ineludible matiz condicional-restrictivo que mencionábamos:

*Tam uero ista condicione, dum mihi liceat negare posse quod non potero...*⁸.
(*De Or.* 1, 101, 5).

Y sólo 3 que parecen interferir el doble valor temporal y causal que habíamos reservado para *dum*:

Hoc uideo, dum breuiter uoluerim dicere, dictum a me esse paulo obscurius,
(*De Or.* 1, 187, 1).

Sin tibi id minus libebit, non te urgebo neque committam ut, dum uereare tu ne sis ineptus, me [esse] iudices.
(*De Or.* 2, 16, 9).

Sed uide, Crasse, ne, dum nouo et alieno ornatu uelis ornare iuris ciuillis scientiam,...
(*De Or.* 1, 235, 5).

⁵ Prescindimos de los textos con indicativo, cuyos mensajes regularmente temporales durativos no inciden en nuestro planteamiento.

⁶ Los datos de Cicerón se han extraído del *Index verborum in Ciceronis rhetorica* by Kenneth Morgan Abbott, William Abbott Oldfather y Howard Vernon Canter, University of Illinois Press, 1964.

⁷ Y además: *ad Her.* 4, 15, 5; *Or.* 238, 4; *De Or.* 1, 265, 2; *de Inu.* 2, 10, 3 y 2, 149, 5.

⁸ Y además: *Brut.* 32, 9; 285, 2; 285, 3; 285, 4; *De Or.* 1, 155, 6; 2, 53, 7; 2, 314, 2; 3, 81, 7; 3, 123, 3; 3, 185, 8; 3, 142, 5; *Or.* 29, 7; 218, 11; *De Inu.* 2, 62, 17; *Ad Her.* 1, 8, 8; 2, 33, 7.

El caso de *cum*, sin embargo, merece especial estudio aunque sólo sea por su frecuencia (infinitamente multiplicada si la comparamos con los textos de Plauto). De manera que, dejando aparte los 513 ejemplos con indicativo, de acepción estrictamente temporal, nos sorprende el elevadísimo número de 736 con subjuntivo; a la vez que nos confirman la mecanización sintáctica de esas estructuras, a que aludíamos más arriba.

736 de los que 637 son sintagmas temporales-causales con ese subjuntivo de subordinación de que nos hablaba Rubio (1982, 342 ss.):

in quo cum doceret eos qui partim in dicendo partim in scribendo principes existiterunt, domus eius officina habita eloquentiae est.

(Or. 40, 9).

qui enim nihil potest tranquille, (...), praesertim cum causae partim totae sint eo modo,...

(Or. 99, 9).

quas cum tu optime, Brute, teneas, quid attinet nominibus uti aut exemplis?

(Or. 136, 6).

y un largo etcétera.

33 son ejemplos de una doble circunstancia, en este caso temporal concesiva, que en su mayor parte se enfrenta a un *tamen* en la oración principal:

Itaque efficis ut, cum gratiae causa nihil facias, omnia tamen sint grata quae facis.

(Or. 34, 6).

eadem cum faciamus quae poetae, effugimus tamen in oratione poematis similitudinem.

(Or. 201, 5).

entre otros.

La más pura circunstancia temporal, sin otras que se le interfieran se encuentra en 57 textos donde el subjuntivo se puede justificar por razones de atracción modal. Como en:

Demosthenes quidem, cuius nuper inter imagines tuas ac tuorum, quod eum credo amares, cum ad Tusculanum uenissem, imaginem ex aere uidi, nihil Lysiae subtilitate cedit,...

(Or. 110, 7).

Ita paeana probat eoque ait uti omnes, sed ipsos non sentire, cum utantur;

(Or. 193, 4).

Y sólo 6 textos, en fin, donde podría encontrarse ese aire condicional que en otro tiempo la había hecho asemejarse a *dum*:

quid possitis dicere, cum uobis hoc et hoc sit demonstratum?
(Or. 193, 4).

transferenda tota dictio est ad illa quae nescio cur, cum graeci et nominent, nos nos recte incisa et membra dicamus.

(Or. 211, 4).

y *Ad Her.* 4, 17, 15; *De inu.* 1, 100, 6; *De Or.* 68, 5; *Or.* 158, 8.

De Plauto a Cicerón han cambiado muchas cosas: no sólo la proporción *cum*-indicativo/*cum*-subjuntivo, sino -y esto es lo fundamental desde el punto de vista sintáctico- el contenido de estos últimos mensajes: de un *cum* con subjuntivo escaso y que se inclinaba de forma notable hacia lo condicional, hasta un *cum* más que nada temporal-causal y con un irrelevante número de usos condicionales en la reserva.

Trabajos de sintaxis que silenciaban -e incluso negaban- la relación de ambas conjunciones en época arcaica reconocen en ellas, sin embargo, una cierta uniformidad sintáctica desde comienzos del latín tardío o en subsistemas, como el rural, que se suponen más cercanos a lo que debió ser el latín hablado.

Y en esa línea, destaca Hofmann (1963, 620) cómo la mezcla («Vermischung») de *dum* con *cum* en latín tardío lleva consigo que ocasionalmente el uso de *cum* se vuelve como el de *dum*; afirmación que ilustra con ejemplos de la Vulgata o Cipriano, entre otros.

Tovar llega a afirmar que el subjuntivo con *dum* -quizá hubiera sido mejor hablar del crecimiento de dicho subjuntivo- proviene de una analogía sobre *cum* y aparece sólo en escritores vulgares (1946, 224).

Kühner-Stegmann (1966, 377), registran la confusión tardía en el uso de *dum* con *cum*, especialmente en el campo, y otras analogías en el uso de los modos verbales.

Y Barbelenet (1937, 69), en fin, habla de un sentido para *dum*, casi únicamente en los períodos tardíos, en el que la idea delimitativa se atenúa de manera considerable, hasta tanto que *dum* llega a no distinguirse ya de *cum*.

Y aún sin disponer, de momento, de algún detallado estudio de ambas conjunciones en dichas épocas de decadencia, nos cabe hacer alguna consideración final, siquiera de modo provisional, a saber: que la artificiosidad del latín literario quiso mantener unas diferencias que a la postre, en épocas menos doradas, de más relajada sintaxis, acabarían cediendo para ir recuperando poco a poco la situación de afinidad inicial.

Bibliografía

1. Barbelenet, D. «Note additionnelle sur l'aspect verbal dans les propositions temporelles», *REL* 15 (1937) 69 ss.
2. Bassols de Climent, M. *Sintaxis latina* I, II, Madrid, 1976.
3. Bennett, Ch. *Syntax of early latin* I, II, Hildesheim, 1966 (=1910).

4. Brunner, L. *Entwicklung der Funktionen der lateinischen Konjunktion dum*, Tübingen, 1936.
5. Colaclidès, P. «Note sur la syntaxe de dum 'pendant que'», *Glotta* 43 (1965) 322-324.
6. Ernout, A. & Thomas, F. *Syntaxe latine*, París, 1959 (=1951).
7. Hahn, E.A. «The *dum* Proviso Clause», *TAPhA* 66 (1935) 199-207.
8. Hofmann, J.B. & Szantyr, A. *Lateinische Syntax und Stilistik*, Munich, 1963.
9. Iordache, R. «¿*cum* temporal o *cum* explicativo?» *Helmantica* 30 (1979) 237-287.
10. Kühner, R. & Stegmann, C. *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache* II, Hannover, 1966.
11. Lindsay, W.M. *Syntax of Plautus*, Oxford 1936 (=1907).
12. Ronconi, A. *La Sintassi latina*, Firenze, 1959.
13. Rubio, L. *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, Barcelona, 1982.
14. Scherer, A. *Handbuch der lateinischen Syntax*, Heidelberg, 1975.
15. Tovar, A. *Gramática histórica latina. Sintaxis*, Madrid, 1946.
16. Väänänen, V. *Introduction au latin vulgaire*, París, 1981.